

ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA PARA
“CAPACITACIÓN EN SISTEMAS DE
TRABAJO COLABORATIVO PARA EL ÁREA
DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LO
BARNECHEA” ID 2735-396-LE23.

DECRETO DAM N°0306/2023

LO BARNECHEA, 11-12-2023

VISTO: La Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo contemplado el Decreto DAL N°992 de 30 de agosto de 2021, que deroga Decreto DAL N°209 de 26 de febrero de 2021, y Aprueba Nuevo Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldicias; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 9, 19 y siguientes de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letras i) y j), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

TENIENDO PRESENTE:

- a) **Que**, mediante el Decreto DAM N°282 de 7 de noviembre de 2023, se aprobaron las Bases de Licitación Pública “**CAPACITACIÓN EN SISTEMAS DE TRABAJO COLABORATIVO PARA EL ÁREA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA** Error! Unknown document property name., las cuales fueron publicadas en el Portal de Compras Públicas bajo el ID **2735-396-LE23**.
- b) Que, a través de Decreto DAM N°290 de 15 de noviembre de 2023, fueron aprobadas las respuestas a las preguntas de la señalada licitación.
- c) Que, con fecha 20 de noviembre de 2023, y de conformidad al numeral 3 del decreto DAM N°282 de 7 de noviembre de 2023, se efectuó el cierre de recepción de las ofertas, realizándose posteriormente la apertura electrónica de éstas, en la cual se recibieron 4 ofertas siendo aceptadas, según consta en el Acta de Apertura Electrónica, emitida por el portal de Mercado Público, de acuerdo con el siguiente tenor:

N°	OFERENTE	RUT	ACEPTADA/ RECHAZADA
1	Actitud Chile Formación Ltda.	76.651.820-6	ACEPTADA
2	Sociedad de Capacitación y Desarrollo Ltda.	78.855.250-5	ACEPTADA
3	Espinoza y Asociados Capacitación Limitada	77.354.860-9	ACEPTADA
4	Layner Otec SpA	76.254.379-6	ACEPTADA

- d) Que, los miembros de la Comisión Evaluadora suscribieron una Declaración Jurada sobre la ausencia de conflictos de interés.
- e) Que, la Comisión Evaluadora se constituyó el 30 de noviembre de 2023, suscribiendo en esa oportunidad el Acta de Evaluación N°878 la que contiene la siguiente propuesta:

Adjudicar el proceso concursal al siguiente proveedor:

OFERENTE	RUT	PUNTAJE
Sociedad de Capacitación y Desarrollo Ltda.	78.855.250-5	960

- f) Que, el proveedor **Sociedad de Capacitación y Desarrollo Ltda.**, se encuentra hábil en el Registro de Proveedores del Estado de acuerdo con el Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores.
- g) Que, se encuentra certificada la disponibilidad presupuestaria para la presente contratación, según da cuenta la Obligación Presupuestaria 35/2220, de fecha 4 de diciembre de 2023, aprobada mediante IDSGD 263685.
- h) Que, mediante el Decreto DAS N°2211 de fecha 15 de mayo de 2023, que designa en calidad de contrata a doña Ana Isabel Flores Santibáñez y Decreto DAS N°253 de 19 de enero de 2023, que designa en calidad de contrata a don Eduardo Andrés Vidal Nahamias.

DECRETO

1. **ADJUDÍCASE** la licitación pública “**Capacitación en sistemas de trabajo colaborativo para el área de salud de la Municipalidad de Lo Barnechea**” ID 2735-396-LE23 al oferente **Sociedad de Capacitación y Desarrollo Ltda., Rut 78.855.250-5**, con domicilio en Pedro de la Gasca N°19, Lomas de San Andrés, Concepción, **quien obtuvo 960 puntos**.
2. **ESTABLÉZCASE** que la vigencia del contrato se iniciará con la aceptación de la orden de compra, la que hará, junto con el decreto que adjudica, las veces de contrato, y hasta la liquidación del mismo.

El plazo de ejecución del servicio contratado comenzará a contabilizarse con la suscripción del acta de inicio del servicio, y su duración será de 2 meses o hasta que se agote el presupuesto máximo disponible, lo que ocurra primero.

3. **REQUIÉRASE**, para garantizar el fiel cumplimiento de la contratación al proveedor adjudicado, una garantía a favor de la Municipalidad de Lo Barnechea, por un monto de \$1.575.000 (un millón quinientos setenta y cinco mil pesos) correspondiente al 5% del presupuesto máximo disponible para la contratación y con una vigencia de 90 días hábiles posteriores al término de la contratación, documento que deberá ser entregado en un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente adjudicación, en los términos establecidos en el numeral 2.2 de las Bases Administrativas Especiales. Esta caución deberá cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 9.2 del Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

En caso de que no presente la garantía, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto y readjudicarse al oferente que haya resultado como segundo mejor evaluado, de acuerdo con el acta de la respectiva comisión de evaluación.

4. **REQUIÉRASE** al adjudicatario para que, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del presente Decreto, presente al ITS del contrato, la documentación acreditante de la calidad y formación de los profesionales que conformarán el equipo de trabajo, a que se refiere el numeral 3 “DE LOS RELATORES” de las Bases Técnicas.

Asimismo, y en el mismo plazo de 5 días hábiles, deberá presentar el programa de capacitación, el cual deberá ajustarse a lo requerido en el Anexo Informativo N°6 “Evaluación del Programa”.

Los profesionales propuestos y el programa de capacitación deberán contar con la aprobación del ITS, quien, en un plazo de 2 días hábiles desde su presentación, verificará que los

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE COMPRAS

profesionales y el programa cumplen con los requerimientos establecidos para cada uno de ellos en los numerales 4 y 5, respectivamente, de las Bases Técnicas.

De dicha revisión levantará un acta firmada, y de estar conforme con lo exigido en las Bases Técnicas, enviará el acta a la Dirección de Compras, dando cuenta de dicha conformidad, a efecto de que, una vez presentada la garantía de fiel cumplimiento del contrato, se haga envío de la orden de compra para formalizar la contratación.

En caso de que de la revisión el ITS de la contratación verifique que la documentación presentada no cumple con las especificaciones establecidas en los numerales 4 y 5 de las Bases Técnicas, otorgará un plazo adicional de 2 días hábiles para reemplazar el profesional o el programa de capacitación que no cumple, periodo en el cual el adjudicatario deberá presentar la documentación faltante o corregida que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas. En caso de que el adjudicatario nada presente en los plazos otorgados, se tendrá por desistida la propuesta, y el ITS del contrato levantará un Acta en que dará cuenta de dicho incumplimiento, la que deberá ser enviada a la Dirección de Compras a efecto de que se tenga por desistida la propuesta y se readjudique el proceso conforme lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de Compras.

5. **PÁGUESE**, por cada una de las capacitaciones adquiridas, en un único pago, una vez realizado cada curso, por la cantidad de alumnos participantes de cada curso, respecto de lo ofertado por el proveedor en el Anexo N°3, siendo este de \$95.500 por alumno impuestos incluidos y lo estipulado en las bases técnicas.

Con todo, los pagos por la presente contratación no podrán superar el presupuesto máximo disponible ascendente a \$31.500.000 (impuestos incluidos), establecido en el numeral 10.1 de las bases administrativas especiales.

6. **IMPÚTESE** el gasto de la presente contratación a la cuenta N°215.22.11.002 nominada "Cursos de Capacitación" del presupuesto salud vigente.
7. **DESÍGNASE**, como Inspector Técnico del Servicio (ITS) a doña doña Ana Isabel Flores Santibáñez y en reemplazo a don Eduardo Andrés Vidal Nahamias, ambos funcionarios del depto. de Desarrollo Organizacional y Calidad de Vida, de la Dirección de Gestión de Personas
8. **FORMALÍCESE**, la contratación mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de Compras Públicas.
9. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para publicar los antecedentes de la presente contratación en el Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl.
10. **INFÓRMESE** al Concejo Municipal la presente contratación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA

**DOMINIQUE MAGDALENA CHADWICK
QUEZADA**

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE COMPRAS**

**SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 534303711523852 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utis/verify>